Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2026

Respetado Doctor:

ROBERTO CARLOS LORA MÉNDEZ
Representante Legal SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
Calle 16 No. 6-66
Bogotá D.C.

ASUNTO: Instrucción de aclaración al Otrosí No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. **PA-192-2025**, suscrito con **MIGUEL DARIO HORMAZA FOLLECO.**

En mi calidad de delegada para enviar instrucción fiduciaria, remito instrucción conforme los siguientes aspectos:

Objeto	Brindar apoyo profesional jurídico para el desarrollo de asistencias técnicas y/o capacitaciones en los municipios para fomentar la creación y adopción de sistemas integrales de orientación para las víctimas de siniestros viales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial.
Valor inicial del contrato	**CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($151.804.800),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será por **doce (12)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Fecha de Inicio:** 20 de marzo de 2025. **Fecha de Terminación Inicial:** 19 de marzo de 2026.
Otrosí No. 01 (Adición y Prórroga)	**Adición:** Adicionar al valor del contrato la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($75.902.400), incluidos todos los impuestos a que haya lugar por los servicios efectivamente prestados. **Valor total del contrato:** DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($227.707.200), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

	Prórroga: SEIS (06) MESES, extendiendo el plazo de ejecución hasta el 19 de septiembre de 2026. **Plazo total:** DIECIOCHO (18) MESES, hasta el 19 de septiembre de 2026.
Tipo de instrucción	**INSTRUCCIÓN DE ACLARACIÓN AL OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PA-192-2025** **En la clausula primera del Otrosí No. 1 se estableció lo siguiente:** **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula quinta del contrato - **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO-** adicionando **SEIS (06) MESES**, extendiendo el plazo hasta el 29 de septiembre de 2026, de forma tal que en adelante quedara de la siguiente manera: **"CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIECIOCHO (18) MESES**, es decir hasta el 29 de septiembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato." De acuerdo con lo anterior, se solicita aclarar la referida clausula, en el sentido de precisar la fecha de terminación del contrato, incluido el termino de prórroga, de conformidad con la solicitud del supervisor, la cual quedara así: ***"CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula quinta del contrato - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- adicionando SEIS (06) MESES, extendiendo el plazo **hasta el 19 de septiembre de 2026**, de forma tal que en adelante quedara de la siguiente manera:* *CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIECIOCHO (18) MESES, es decir **hasta el 19 de septiembre de 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato."*
Modalidad de contratación	No aplica
No. de Verificación del objeto y cuantía	No aplica
Nombre del Contratista **Cedula de Ciudadanía o Nit**	**MIGUEL DARIO HORMAZA FOLLECO** C.C. No. 1.085.284.506 expedida en Pasto (Nariño).
Garantías	El contratista deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suscripción del presente Otrosí Aclaratorio y remitir a la supervisión del contrato la constancia de dicha comunicación.
ARL	No aplica

Los demás aspectos para la elaboración del Otrosí Aclaratorio se encuentran descritos en el memorando No. **20261500035623 del 14 de septiembre de 2026**, que hace parte integral de la presente instrucción.

Teniendo en cuenta lo anterior, instruyo al Patrimonio Autónomo para que realice las gestiones pertinentes para la suscripción del Otrosí Aclaratorio, en los términos señalados.

Las demás estipulaciones señaladas en el contrato que no hayan sido objeto de solicitud de modificación mediante la presente instrucción se mantienen vigentes.

Lo anterior, con el fin de que se inicie el trámite correspondiente.

Detalle	**FIRMAS**
Elaboró: Johnairo Zapata Hurtado Contratista Grupo de Gestión Contractual	Johnairo Zapata Hurtado Firmado digitalmente por Johnairo Zapata Hurtado Fecha: 2026.09.15 15:43:55 -05'00'
Revisó: Magali del Socorro Rosero Ortiz Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General, con Funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual	MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ Firmado digitalmente por MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ
Autorizó: Alexandra Acelas Rodríguez Directora General Agencia Nacional de Seguridad Vial	Alexandra Acelas Rodríguez Firmado digitalmente por Alexandra Acelas Rodríguez

Nota: Las firmas corresponden a las Autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial para Autorizar a la Fiducia para proceder a realizar la contratación señalada.

ANEXOS:

1. Memorando No. 20261500035623 del 14 de septiembre de 2026, suscrito por la supervisión.
2. Otrosí No. 01 de Adición y Prórroga al Contrato No. PA-192-2025.
3. Documentos contractuales y de ejecución del Contrato No. PA-192-2025.
4. Documentos y antecedentes del contratista.
5. Soportes de seguridad social e informe de supervisión.
6. Evidencias de cargue en el repositorio del Grupo de Gestión Contractual y en SECOP II.